



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 263-2025-GRA/GR

Arequipa, 23 de mayo de 2025

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 764-2024-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2025, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal 2024, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente y sean aprobados mediante resolución del Titular del Pliego Presupuestal de la Entidad;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, mediante Oficio N° 764-2025-GRA/GRS/GR-OEPD-PPTO del Titular Responsable de la Unidad Ejecutora, solicita una incorporación de Saldos de Balance del Año Fiscal 2024, por el monto total de S/ 11,494.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, destinado para financiar Estudios de Pre-Inversión, a fin de cumplir con los objetivos de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Informe N° 060-2025-ARMT, el Encargado Presupuestal en funciones de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa de la Oficina de Presupuesto, informa que según la revisión de la documentación sustentatoria presentada por la Unidad Ejecutora, revisión del marco legal vigente que corresponde y análisis técnico presupuestal, concluye que es procedente la modificación presupuestaria de S/ 11,494.00 solicitada por la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, con cargo a la incorporación de saldos de balance del año fiscal 2024, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en la Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, destinado a lo indicado en el considerando anterior;

Que, de acuerdo a los informes expuestos en los considerandos precedentes, mediante Informes Nros. 2004-2025-GRA/ORPPAT-OP de la Oficina de Presupuesto y 276-2025-GRA/ORPPAT de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se propone la incorporación de recursos financieros provenientes de saldos de balance del año fiscal 2024, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, a favor de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, año fiscal 2025, por el monto total de S/ 11,494.00, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución



Presupuestaria”, modificada con la Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación y conformidad de la Oficina de Presupuesto, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la incorporación de recursos financieros provenientes de Saldos de Balance del año fiscal 2024 de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, año fiscal 2025, a favor de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, por el monto de S/ 11,494.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:



**SECCIÓN SEGUNDA :** INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO :** 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA  
**FTE. FTO. :** 5. RECURSOS DETERMINADOS  
**RUBRO :** 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

**INGRESOS**

1	Ingresos Presupuestarios	11,494.00
1.9	Saldos de Balance	11,494.00
1.9.1	Saldos de Balance	11,494.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	11,494.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	11,494.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>11,494.00</b>



**TOTAL INGRESOS**

**EGRESOS**

**SECCIÓN SEGUNDA :** INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO :** 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA  
**FTE. FTO. :** 5. RECURSOS DETERMINADOS  
**RUBRO :** 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

**UNIDAD EJECUTORA :** 400 SALUD AREQUIPA

**Categoría Presupuestal :** Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos

**Proyecto :** 2001621 “Estudios de Pre-Inversión”

**Acción de Inversión :** 6000032 Estudios de Pre-Inversión

**Fuente de Financiamiento :** 5. Recursos Determinados

**Categoría del Gasto :** Gastos de Capital

**Genérica del Gasto :** 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>11,494.00</b>
		<b>11,494.00</b>



**CONSOLIDADO PLIEGO**

**INGRESOS**

**SECCIÓN SEGUNDA :** INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO :** 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA  
**FTE. FTO. :** 5. RECURSOS DETERMINADOS  
**RUBRO :** 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1	Ingresos Presupuestarios	11,494.00
1.9	Saldos de Balance	11,494.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>11,494.00</b>



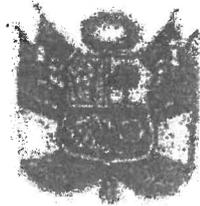
**EGRESOS**

**Categoría del Gasto :** Gastos de Capital

**Genérica del Gasto :** 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>11,494.00</b>
		<b>11,494.00</b>

**Artículo 2°.-** La Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se cifian a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se



## *Resolución Ejecutiva Regional*

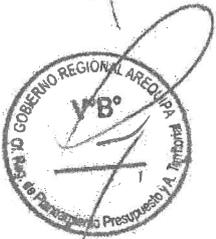
**N° 263-2025-GRA/GR**

encuentran restringidos en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración, o quienes hagan sus veces en la Unidad Ejecutora, según normatividad legal.

**Artículo 3°.**- La Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto; debiendo efectuar la desagregación por específicas de gasto para el logro de los fines y metas programadas, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, normatividad vigente y legalidad de gasto establecida.

**Artículo 4°.**- Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

**Regístrese y Comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Dr. Roberto Sánchez Sánchez*  
GOBERNADOR REGIONAL